



Resolución Directoral N° 539 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, **15 NOV. 2019**

VISTO:

Los escritos con hojas de derivación T- 064023 - 2019 y T- 064025 - 2019 de fecha 21 de Agosto de 2019, mediante la cual el armador pesquero artesanal YUNIOR JESUS VALENZUELA CHAPILLIQUEN; identificado con DNI N° 44510063; solicita cambio de Nombre y de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indelible de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.



Que mediante certificado de matrícula de la nave N° DI-00037467-010-001 de fecha 28 de Diciembre del 2017 fue emitido a la embarcación "NATY" como medidas estructurales Eslora 9.53, Manga 3.57, Puntal 1.50 y Arqueo bruto 6.43, en virtud a lo declarado por la administrada NATALY CAROLINA OSCANOA RICARDI.



Que, mediante la Resolución Directoral N° 065 - 2018-GORE- ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 18 de Enero del 2018, se otorgó permiso de pesca , a la Armadora Pesquera Artesanal NATALY CAROLINA OSCANOA RICARDI, para operar la embarcación pesquera denominada "NATY" de matrícula PS - 57358-BM, siendo sus características principales: Eslora 9.53, Manga 3.57, Puntal 1.50 y Arqueo bruto 6.43 , para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, en tallas permitidas por norma, con destino al Consumo Humano Directo a excepción de los recursos: Anchoveta, Anchoveta Blanca, Anguila, Bacalao, Merluza y Sardina utilizando artes y aparejos de pesca adecuados a la normativa vigente.



Que mediante certificado de matrícula de la nave DI-00057256-010-001 de fecha 06 de Diciembre del 2018 fue emitido a la embarcación "ANGELO Y MAVERITH" (ex NATY) PS- 57358-BM que consigna como medidas estructurales Eslora 8.64, Manga 3.43, Puntal 1.42 y Arqueo bruto 5.26, en virtud a lo declarado por la administrada NATALY CAROLINA OSCANOA RICARDI, observando diferencia en las medidas estructurales en los certificado de matrícula otorgados de la embarcación aludida.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 065-2018-GORE ICA /GRDE- DIREPRO de fecha 18 de enero del 2018, se otorgó permiso de pesca, a la Armadora Pesquera Artesanal NATALY CAROLINA OSCANOA RICARDI, para operar la embarcación pesquera denominada "NATY" de matrícula PS-57358-BM, siendo sus características principales : Eslora 8.64, Manga 3.43, Puntal 1.42 y Arqueo bruto 5.26.

Que, mediante oficio N° 0050-2019-GORE ICA/GRDE- DIREPRO-DP de fecha 08 de Enero del 2019 la Dirección Regional solicito a la Capitanía del Puerto de Pisco informe, sobre la variación de las características principales de la embarcación "ANGELO y MAVERITH" (ex NATY).

Que con oficio V-200- 127 Capitanía del Puerto de Pisco manifiesta que el certificado otorgado fue emitido en virtud a la Declaración Jurada emitida por el administrado y, considerando que los armadores no cuentan con la calificación técnica para determinar las medidas estructurales de las naves , y en concordancia con el oficio N° 0050-2019-GORE ICA/GRDE- DIREPRO-DP de fecha 08 de Enero 2019 , presentado por la Dirección Regional de Producción Ica, se procedió a efectuar la verificación de las medidas indicadas por la DIREPRO ICA en aplicación a lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley 27444; constatándose que las medidas que corresponde a la referida embarcación son Eslora: 8.64, Manga: 3.43, Puntal: 1.42 y Arqueo bruto 5.26, lo cual acredita con el Certificado de Matrícula de Naves y Artefactos Navales N° DI 00057256-010-001

Que, de la evaluación efectuada a los expedientes referidos, se ha determinado que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente a Cambio de titular del permiso de pesca de embarcación del ámbito marino habiendo cumplido con presentar con los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud dirigida al Director regional con carácter de declaración jurada según formulario N°002-P
- 2.- Copia simple del permiso de pesca
- 3.- Copia simple del certificado de matrícula con refrenda vigente
- 4.- Constancia de no deudo por contravenciones a la normatividad sectorial.
- 5.- Pago por derecho de trámite depositado a la cuenta del Gobierno Regional con Boucher N° 0075027 de fecha 21 de Agosto del 2019 por 92.50 soles.
- 6.- Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.



Así también cumplió con presentar los requisitos del Procedimiento N° 26 modificado por el Decreto Regional N° 019-2015-GORE ICA/GR correspondiente a Modificación de Resolución Autoritativa por cambio de nombre de E/P, Matrícula, Puerto número o tipo de servicio para actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo ha cumplido con presentar los requisitos siguientes:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 005-P Modificación de Resolución Autoritativa por cambio de nombre de E/P, Matrícula, Puerto numero o tipo de servicio para actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo.
- 2° Copia de DNI
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 0071964 de fecha 21 de Agosto del 2019 por 92.50 soles.



Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el (e) del área de extracción la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción, del Gobierno Regional de Ica mediante Informe N° 865 - 2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO- DP-GFQ de fecha 02 de Septiembre del 2019, Nota N° 1823 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 12 de Septiembre del 2019 y el informe legal N° 0173 -2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CECHC, de fecha 08 de Noviembre del 2019;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y Decreto Regional N°0009-2015-GORE-ICA/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Gerencial General Regional N° 0173-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Modificación de Resolución Autoritativa por cambio de nombre de la embarcación pesquera artesanal "NATY" de matrícula PS-57358-BM otorgado mediante Resolución Directoral N° 065-2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 18 de Enero del 2018; entendiéndose que la citada embarcación pesquera artesanal se denomina en la actualidad "ANGELO Y MAVERITH" con matrícula PS- 57358-BM.

Artículo 2°.- Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación de la embarcación pesquera artesanal ANGELO Y MAVERITH de matrícula PS-57358-BM que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

- Arqueo bruto	: 5.26
- Eslora	: 8.64 m.
- Manga	: 3.43 m.
- Puntal	: 1.42 m.

La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo, utilizando Artes y/o aparejos de pesca autorizados como: redes Boniteras, Rayeras, Corvineras, Boberas, Cabinzeras Periqueras, Pejerreyeras que no contravienen la normativa vigente a excepción de los recursos, Anchoqueta Blanca, Anchoqueta, Sardina, Bacalao de profundidad Merluza y Anguila.



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



Resolución Directoral N° 539 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 15 NOV. 2019



PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVO TITULAR	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA		
R.D. N° 065-2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO	18.01.2018	ANGELO Y MAVERITH	NATY	PS-57358-BM	YUNIOR JESUS VALENZUELA CHAPILLIQUEN	2011

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado la armadora pesquera artesanal NATALY CAROLINA OSCANOVA RICARDI; a través de la R.D. N° 065- 2018 -GORE-ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 18 de Enero del 2018.

Artículo 4°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° R.D. N° 065-2018-GORE-ICA/DIREPRO, de fecha 18 de Enero del 2018.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCION.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

Abog Humberto Sañero Chávez Medrano
DIRECTOR REGIONAL